



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 06/2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 08:41 ocho horas con cuarenta y un minutos del día 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos ARCO 06/2019 referente al acceso de los datos personales de la solicitante, correspondiente copia del contrato que existe a favor de la suscrita realizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, en copia simple.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

1

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2018 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.-REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 06/2019 REFERENTE AL ACCESO DE



LOS DATOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE COPIA DEL CONTRATO QUE EXISTE A FAVOR DE LA SUSCRITA REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN COPIA SIMPLE.

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos del solicitante.

El día 23 de enero del presente año la ciudadana ingresó una solicitud de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, fue ingresada vía infomex con folio 00478619 de la cual se encarga la Secretario Técnico del Presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 06/2018**.

La solicitante requiere lo siguiente:

*"Solicito copia de mi contrato pertenesco a Coordinación General de Desarrollo Económico y combate a la Desigualdad y estoy comisionada en estos momentos a la SER en la oficina de enlace eximoda ya que me hacen trabajar los sábados Marzo 2007
Mi número de empleado es ..." (sic)*

Ante esto la Secretaria Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

2

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 23 de enero del presente año, la ciudadana se ostentó ante las oficinas de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para acreditar su personalidad mediante la presentación de una identificación oficial; por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 23 de enero del presente año, mediante oficio DTB/BP/35/2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

En consecuencia, el día 25 de enero del presente año siendo las 14:32 hrs. se envió correo electrónico a la solicitante mediante el cual se le notificó la admisión de la solicitud, permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado.



En primer lugar el ciudadano busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

l. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;

Por lo que se tramitó el requerimiento ante la dependencia correspondiente obteniendo respuesta de la Dirección de Recursos Humanos de Guadalajara a través de su enlace de transparencia Lic. Hugo Antolin de la Torre Ruiz, quién envió mediante correo electrónico de fecha 25 de enero del presente año lo siguiente:

En relación al ARCO 06/2019, se le hace de su conocimiento por parte del área de Archivo a cargo del C. GREGORIO AYALA MARTINEZ de esta Dirección de Recursos Humanos que de acuerdo al punto petitorio "...Solicito copia de mi contrato pertenece a Coordinación General de Desarrollo Económico y combate a la Desigualdad y estoy comisionada en estos momentos a la SER en la oficina de enlace [...] ya que me hacen trabajar los sábados. Alta Marzo 2007..." (sic) dígamele que dicha información no se genera tal y como lo requiere el solicitante, sin embargo en aras de transparentar el acceso a la información pública, se informa que se envía el contrato vigente al día hoy y el contrato emitido el día 01 de marzo de 2007 de la C. MARIA DEL ROCIO PLASCENCIA TREJO, siendo 2 archivos electrónicos con un total de 2 hojas.

- a) ALTA ADMINISTRATIVA de fecha 01 de marzo de 2007 con plaza denominada SUPERNUMERARIO.
- b) RENOVACIÓN de fecha 15 de agosto de 2007 con plaza denominada BASE. (Vigente al día de hoy)

Por otra parte, se informa que el horario de trabajo estará establecido por cada dependencia del Ayuntamiento de Guadalajara en atención a las necesidades del servicio público, en virtud de los artículos 11 y 28 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 11.- El horario de trabajo estará establecido por cada dependencia del Ayuntamiento de Guadalajara en atención a las necesidades del servicio público y ajustado a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 28.- La jornada de trabajo para el personal de base, será de seis horas, y cada dependencia establecerá en base a las necesidades de la misma los horarios de los trabajadores.

De lo anterior se ponen a la vista del Comité las documentales enlistadas y que corresponden a lo solicitado por el requirente. En este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema.

Considerando que no existe el documento específico solicitado por la ciudadana (contrato suscrito entre ella y el Ayuntamiento), y en virtud de los numerales antes señalados de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, establecen que la jornada de trabajo será de seis horas, se ordena entregar la documentación con la que se cuenta que son la Alta Administrativa y la Renovación de fechas anteriormente señaladas. Por lo anterior se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:



ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido que el sentido de la respuesta a la solicitud de protección de información confidencial que nos ocupa es **PROCEDENTE** en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.

Así como, infórmesele al solicitante que para obtener las documentales debidamente certificadas se deberá realizar el pago correspondiente conforme al artículo 72 fracción IV inciso b) de la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 09:05 nueve horas con cinco minutos del día 30 treinta de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

4

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA